



ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2023.

En la Ciudad de México, siendo las once horas con veintidós minutos del día veintiocho de julio del año dos mil veintitrés, se reunieron de manera presencial en la Sala de Juntas "Emiliano Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de esta Alcaldía.

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.
2. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
3. Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones, en su carácter de solicitante.
4. Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante.
5. C. Javier Orduña Suárez, Subdirector de Asesoría y Proyectos Productivos, en su carácter de solicitante.
6. Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico.

1
A
2

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión;





2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. **37/CTSE-28-07/2023.** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de las Obligaciones de Transparencia correspondientes a 20 contratos en Materia de Obra Pública celebrados durante el ejercicio presupuestal 2023, y que a continuación se relacionan: -----

XO-DGODU-L-OP-AD-001-23, XO-DGODU-L-OP-IR-002-23, XO-DGODU-L-OP-IR-003-23, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-004-23, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-005-23, XO-DGODU-L-OP-LP-006-23, XO-DGODU-L-OP-LP-006-23, XO-DGODU-L-OP-LP-006-23, XO-DGODU-L-OP-LP-007-23, XO-DGODU-L-OP-LP-008-23, XO-DGODU-L-OP-LP-009-23, XO-DGODU-L-OP-LP-010-23, XO-DGODU-L-OP-LP-011-23, XO-DGODU-L-OP-LP-012-23, XO-DGODU-L-OP-LP-013-23, XO-DGODU-L-OP-LP-014-23, XO-DGODU-L-OP-LP-015-23, XO-DGODU-L-OP-LP-016-23, XO-DGODU-L-OP-LP-017-23, XO-DGODU-L-OP-LP-018-23, XO-DGODU-L-OP-LP-019-23 y XO-DGODU-L-OP-LP-020-23. -----

La Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/JCC/365/2023.** -----

4. **38/CTSE-28-07/2023.** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de las Obligaciones de Transparencia correspondientes a 50 contratos en Materia de Obra Pública celebrados durante el ejercicio presupuestal 2021, y que a continuación se relacionan: -----

XDGODU-L-SER-ADEXC-001-21, XO-DGODU-L-OP-LP-002-21, XO-DGODU-L-OP-LP-003-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-004-21, XO-DGODU-L-OP-AD-005-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-006-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-007-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-008-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-009-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-010-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-011-21, XO-DGODU-L-OP-LP-012-21, XO-DGODU-L-OP-LP-013-21, XO-DGODU-L-OP-LP-014-21, XO-DGODU-L-OP-LP-015-21, XO-DGODU-L-OP-LP-016-21, XO-DGODU-L-OP-LP-017-21, XO-DGODU-L-OP-LP-018-21, XO-DGODU-L-OP-LP-019-21, XO-DGODU-L-OP-LP-020-21, XO-DGODU-L-OP-LP-021-21, XO-DGODU-L-OP-LP-022-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-023-21, XO-DGODU-L-OP-LP-024-21, XO-DGODU-L-OP-LP-025-21, XO-DGODU-L-OP-LP-026-21, XO-DGODU-L-OP-LP-027-21, XO-DGODU-L-OP-LP-028-21, XO-DGODU-L-OP-LP-029-21, XO-DGODU-L-OP-LP-030-21, XO-DGODU-L-OP-AD-031-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-032-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-033-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-034-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-035-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-036-21, XO-DGODU-L-OP-LP-037-21, XO-DGODU-L-OP-LP-038-21, XO-DGODU-L-OP-LP-039-21, XO-DGODU-L-OP-LP-040-21, XO-DGODU-L-OP-LP-041-21, XO-DGODU-L-OP-LP-042-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-043-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-044-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-045-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-046-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-047-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-048-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-049-21 y XO-GODU-

A
Z





L-OP-ADEXC-050-21.

La Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/JCC/374/2023.**

5. 39/CTSE-28-07/2023.

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de las Obligaciones de Transparencia correspondientes a los contratos de bienes y servicios celebrados del 1ro. al 30 de junio del presente año, que son parte del segundo trimestre del presente año, y que a continuación se relacionan:

C-102-2023, C-103-2023, C-104-2023, C-105-2023, C-106-2023, C-107-2023, C-108-2023, C-109-2023, C-111-2023, C-112-2023, C-113-2023 y C-114-2023.
CS-080-2023, CS-083-2023, CS-084-2023, CS-086-2023, CS-087-2023, CS-088-2023.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/1527/2023.**

6. 40/CTSE-28-07/2023.

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia del Artículo 121, Fracción XXIX, del segundo trimestre ejercicio 2023, en específico sobre lo siguiente:

“Al respecto solicito al Comité de Transparencia la Clasificación de información como confidencial, para emitir una versión pública de:

- **ACTA DE VERIFICACIÓN**
- **CONSTANCIA DE PRODUCTOR” (Sic)**

La Dirección General de Turismo y Fomento Económico, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-DTF/916/2023.**

7. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión.

8. Cierre de Sesión.

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día.

Por mayoría de votos, se aprobó el orden del día de la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de -**



3



Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones**, que pidió clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/JCC/365/2023**, la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia correspondientes a veinte contratos en Materia de Obra Pública, celebrados durante el ejercicio presupuestal 2023, y que a continuación se relacionan: -----

4

XO-DGODU-L-OP-AD-001-23, XO-DGODU-L-OP-IR-002-23, XO-DGODU-L-OP-IR-003-23, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-004-23, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-005-23, XO-DGODU-L-OP-LP-006-23, XO-DGODU-L-OP-LP-006-23, XO-DGODU-L-OP-LP-006-23, XO-DGODU-L-OP-LP-007-23, XO-DGODU-L-OP-LP-008-23, XO-DGODU-L-OP-LP-009-23, XO-DGODU-L-OP-LP-010-23, XO-DGODU-L-OP-LP-011-23, XO-DGODU-L-OP-LP-012-23, XO-DGODU-L-OP-LP-013-23, XO-DGODU-L-OP-LP-014-23, XO-DGODU-L-OP-LP-015-23, XO-DGODU-L-OP-LP-016-23, XO-DGODU-L-OP-LP-017-23, XO-DGODU-L-OP-LP-018-23, XO-DGODU-L-OP-LP-019-23 y XO-DGODU-L-OP-LP-020-23. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones, en su carácter de Integrante Solicitante, quien, expuso lo siguiente: *"respecto a los veinte contratos del ejercicio 2023, obviamente lo que solicito es la clasificación de la información en modalidad de confidencial por contener datos personales y la aprobación de su versión pública, ya que no tienen ningún tema en específico, ya que sometimos en días pasados también otros contratos, y viene siendo el mismo modelo, en virtud de poder subir estas versiones públicas a la Plataforma Nacional de Transparencia, y así cumplir con mis Obligaciones de Transparencia del SIPOT de forma trimestral, como se tiene que hacer. Se testó en los contratos los datos de nacionalidad y el número de credencial para votar, lo anterior para que este sujeto obligado, atento a los principios referidos en el artículo 192 de la Ley Materia, en concordancia con el precepto del derecho público de que las autoridades sólo pueden hacer aquello que expresamente les faculta la ley; así como, en aras de garantizar el ejercicio del Derecho de Acceso a la infor-*

A
S

Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública.
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 ext. 1007 y 1008

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS





mación Pública. Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como, los numerales Trigésimo Octavo Fracción I, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información para la elaboración de versiones públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido". -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir, que, si alguien tuviera alguna otra consideración o comentario, lo manifestara. -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra, para observar que en la leyenda de los datos eliminados en la versión pública, el área está fundamentando con la Ley General, la Ley Federal y la Ley de la Ciudad de México, cuando solo tendrían que poner la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que le solicitó al área que omita la Ley General y la Federal. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para comentar que en este caso no se afecta la legalidad al haber citado las demás leyes, y no solo la de la Ciudad de México, sin embargo, lo debe considerar el área. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de veinte contratos en Materia de Obra Pública, celebrados durante el ejercicio presupuestal 2023, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por mayoría de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

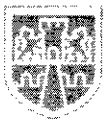
5

Acuerdo 37/CTSE-28-07/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial, a través, de la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia relativas a veinte contratos en Materia de Obra Pública celebrados durante el ejercicio presupuestal 2023, y que son los siguientes: XO-DGODU-L-OP-AD-001-23, XO-DGODU-L-OP-IR-002-23, XO-DGODU-L-OP-IR-003-23, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-004-23, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-005-23, XO-DGODU-L-OP-LP-006-23, XO-DGODU-L-OP-LP-006-23, XO-DGODU-L-OP-LP-006-23, XO-DGODU-L-OP-LP-007-23, XO-DGODU-L-OP-LP-007-23, XO-DGODU-L-OP-LP-008-23, XO-DGODU-L-OP-LP-009-23, XO-DGODU-L-OP-LP-010-23, XO-DGODU-L-OP-LP-011-23, XO-DGODU-L-OP-LP-012-23, XO-DGODU-L-OP-LP-013-23, XO-DGODU-L-OP-LP-014-23, XO-DGODU-L-OP-LP-015-23, XO-DGODU-L-OP-LP-016-23, XO-DGODU-L-OP-LP-017-23, XO-DGODU-L-OP-LP-018-23, XO-DGODU-L-OP-LP-019-23 y XO-DGODU-L-OP-LP-020-23., tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión.**-----

[Handwritten marks]

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----





2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, que pidió clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13/JCC/374/2023, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia correspondientes a cincuenta contratos en Materia de Obra Pública celebrados durante el ejercicio presupuestal 2021, y que a continuación se relacionan: -----

XDGODU-L-SER-ADEXC-001-21, XO-DGODU-L-OP-LP-002-21, XO-DGODU-L-OP-LP-003-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-004-21, XO-DGODU-L-OP-AD-005-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-006-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-007-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-008-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-009-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-010-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-011-21, XO-DGODU-L-OP-LP-012-21, XO-DGODU-L-OP-LP-013-21, XO-DGODU-L-OP-LP-014-21, XO-DGODU-L-OP-LP-015-21, XO-DGODU-L-OP-LP-016-21, XO-DGODU-L-OP-LP-017-21, XO-DGODU-L-OP-LP-018-21, XO-DGODU-L-OP-LP-019-21, XO-DGODU-L-OP-LP-020-21, XO-DGODU-L-OP-LP-021-21, XO-DGODU-L-OP-LP-022-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-023-21, XO-DGODU-L-OP-LP-024-21, XO-DGODU-L-OP-LP-025-21, XO-DGODU-L-OP-LP-026-21, XO-DGODU-L-OP-LP-027-21, XO-DGODU-L-OP-LP-028-21, XO-DGODU-L-OP-LP-029-21, XO-DGODU-L-OP-LP-030-21, XO-DGODU-L-OP-AD-031-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-032-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-033-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-034-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-035-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-036-21, XO-DGODU-L-OP-LP-037-21, XO-DGODU-L-OP-LP-038-21, XO-DGODU-L-OP-LP-039-21, XO-DGODU-L-OP-LP-040-21, XO-DGODU-L-OP-LP-041-21, XO-DGODU-L-OP-LP-042-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-043-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-044-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-045-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-046-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-047-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-048-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-049-21 y XO-DGODU-L-OP-ADEXC-050-21. -----

6

Handwritten mark

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones, en su carácter de Integrante Solicitante, quien expuso lo siguiente: "respecto a este punto del orden del día, solicito la clasificación de información en su modalidad de confidencial y la aprobación de la versión pública, de los cincuenta contratos en Materia de Obra Pública, del ejercicio 2021, en su mayoría son de presupuestos participativos en los que firmaron los comités, por que para este entonces cambiaron los Lineamientos, con motivo de la pandemia, por lo que se ejercieron los presupuestos de 2021 en el 2022, el tema que yo presento en estos contratos es que en algunos que no se pone la clave de elector porque el representante, es decir, el presidente de ejecución, que obviamente con base en los Lineamientos



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública
Av. Guadalupe I. Ramírez 4. Bo. El Rosario, C.P. 16070, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 ext. 1007 y 1008

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



del Presupuesto Participativo, son los que tienen que intervenir en los actos y algunos se negaron a entregar la clave de elector por temor a que usaran sus datos, por lo que, los datos no se pusieron es decir se dejaron los espacios en blanco, pero si firmaron, entonces solamente son como cinco o siete contratos los que presentan esta situación, de ahí en fuera los demás están completos, obviamente se testó con base en la normatividad y atendiendo a la Unidad de Transparencia". -----

Lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como, los numerales Trigésimo Octavo Fracción I, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información para la elaboración de versiones públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir, que, si alguien tuviera alguna otra consideración o comentario, lo manifestara. -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra, para comentar que al igual que en el punto anterior, solicitaba que únicamente se tomara en cuenta el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la leyenda de los datos eliminados de la versión pública de los contratos. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de los cincuenta contratos en Materia de Obra Pública celebrados durante el ejercicio presupuestal 2021, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por mayoría de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 38/CTSE-28-07/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial, a través, de la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia relativas a cincuenta contratos en Materia de Obra Pública celebrados durante el ejercicio presupuestal 2021, y que son los siguientes: XDGODU-L-SER-ADEXC-001-21, XO-DGODU-L-OP-LP-002-21, XO-DGODU-L-OP-LP-003-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-004-21, XO-DGODU-L-OP-AD-005-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-006-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-007-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-008-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-009-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-010-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-011-21, XO-DGODU-L-OP-LP-012-21, XO-DGODU-L-OP-LP-013-21, XO-DGODU-L-OP-LP-014-21, XO-DGODU-L-OP-LP-015-21, XO-DGODU-L-OP-LP-016-21, XO-DGODU-L-OP-LP-017-21, XO-DGODU-L-OP-LP-018-21, XO-DGODU-L-OP-LP-019-21, XO-DGODU-L-OP-LP-020-21, XO-DGODU-L-OP-LP-021-21, XO-DGODU-L-OP-LP-022-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-023-21, XO-DGODU-L-OP-LP-024-21, XO-DGODU-L-OP-LP-025-21, XO-DGODU-L-OP-LP-026-21, XO-DGODU-L-OP-LP-027-21, XO-DGODU-L-OP-LP-028-21, XO-DGODU-L-OP-LP-029-21, XO-DGODU-L-OP-LP-030-21, XO-DGODU-L-OP-AD-031-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-032-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-033-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-034-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-035-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-036-21, XO-DGODU-L-OP-LP-037-21, XO-DGODU-L-OP-LP-038-21, XO-DGODU-L-OP-LP-039-21, XO-DGODU-L-OP**

7

→
↻



2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

-LP-040-21, XO-DGODU-L-OP-LP-041-21, XO-DGODU-L-OP-LP-042-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-043-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-044-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-045-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-046-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-047-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-048-21, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-049-21 y XO-DGODU-L-OP-ADEXC-050-21, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión.-----

5. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/1527/2023**, de la información relacionada a las **Obligaciones de Transparencia correspondientes** a los contratos de bienes y servicios celebrados del 1ro. al 30 de junio del presente año, que son parte del segundo trimestre del presente año, y que a continuación se relacionan: ---

8

C-102-2023, C-103-2023, C-104-2023, C-105-2023, C-106-2023, C-107-2023, C-108-2023, C-109-2023, C-111-2023, C-112-2023, C-113-2023 y C-114-2023. -----
CS-080-2023, CS-083-2023, CS-084-2023, CS-086-2023, CS-087-2023, CS-088-2023.-----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

A
2

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien expuso que de conformidad con lo establecido en el Artículo 176, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, para proporcionar la versión pública de los contratos de bienes y servicios que se celebraron del 1ro. al 30 de junio, y que son parte del segundo trimestre de este 2023. Del contenido de los documentos antes mencionados se testan los siguientes datos: De los Contratos con Personas Físicas, se testan número de credencial de elector, número de pasaporte y número telefónico. De los Contratos con Personas Morales, los datos referentes a su representante legal que sería también la serie del número de clave de elector de los mismos, ya que son datos de identificación personal, y pues a través de uno o varios de estos elementos, la identidad de las -----



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 ext. 1007 y 1008

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



personas se puede determinar directa o indirectamente.-----
Lo antes expuesto, es con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan, y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación, en términos de lo señalado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra, y expresó que en la prueba de daño se señala en la parte de la información de acceso restringido señala que de los contratos con personas físicas son el número de la credencial de elector, número de pasaporte, y número de teléfono, por lo que le surgió la duda si es correcto incluir el número de pasaporte, que si efectivamente en los contratos si estaba incluido dicho dato.-----

La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante, pidió el uso de la voz, para contestar que efectivamente en el contrato C-111, que es con una persona física, esta persona se identificó con su pasaporte, por eso esta incluido en la prueba de daño. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para expresar, que, una vez hecha la aclaración por parte del área solicitante, si alguien más deseaba hacer alguna otra consideración o comentario, lo manifestara. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a las **Obligaciones de Transparencia correspondientes a los contratos de bienes y servicios celebrados del 1ro. al 30 de junio, periodo correspondiente al segundo trimestre del presente año**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por mayoría de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 39/CTSE-28-07/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial, a través, de la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia relativas a los contratos de bienes y servicios celebrados del 1ro. al 30 de junio, periodo que corresponde al segundo trimestre del año 2023, que son los siguientes: C-102-2023, C-103-2023, C-104-2023, C-105-2023, C-106-2023, C-107-2023, C-108-2023, C-109-2023, C-111-2023, C-112-2023, C-113-2023, C-114-2023, CS-080-2023, CS-083-2023, CS-084-2023, CS-086-2023, CS-087-2023, y CS-088-2023, considerando el acuerdo aprobado en esta sesión.**-----

6. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición





del Sexto Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XCH13-DTF/916/2023, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia del Artículo 121, Fracción XXIX, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023, en específico sobre lo siguiente: -----

“Al respecto solicito al Comité de Transparencia la Clasificación de información como confidencial, para emitir una versión pública de: -----

- **ACTA DE VERIFICACIÓN -----**
- **CONSTANCIA DE PRODUCTOR” (Sic) -----**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al C. Javier Orduña Suárez, Subdirector de Asesoría y Proyectos Productivos, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico expuso lo siguiente: “Por este medio y con la finalidad de dar atención, a las Obligaciones de Transparencia del Artículo 121, Fracción XXIX, del segundo trimestre ejercicio 2023, solicito a este Comité, la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, para poder emitir una versión pública de las Actas de Verificación y de las Constancias de Productor, los datos que se están solicitando clasificar como confidenciales son las firmas de los prestadores de servicios turísticos, además de la fotografía, firma y domicilio de las Constancias de Productor, en términos de lo señalado en los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracciones VIII, XVII, XXIII, 88, 89, quinto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 176, fracción III, 180, 186, 191, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en concordancia con los artículos 4, fracción I, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43, fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, X; 4 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y lineamientos 3, fracción XXVII y 11, fracción II de los Lineamientos para la gestión de solicitar Información Pública y de datos personales en el Ciudad de México; además, de lo establecido; en el Lineamiento Primero, Trigésimo octavo, Trigésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas”. -----

10

Handwritten marks on the left margin.





La petición del área es con la finalidad de proteger, salvaguardar y garantizar el tratamiento de datos personales, debido a que el daño que puede producirse es que las personas físicas pueden ser identificables o identificadas.

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para preguntar, si el nombre del prestador de servicios turísticos debe estar visible, no debería estar testado, es una duda, o bien porque debe estar visible.

El C. Javier Orduña Suárez, Subdirector de Asesoría y Proyectos Productivos, en su carácter de solicitante y en representación de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, solicitó el uso de palabra para contestar que en el formato de la obligación de transparencia que corresponde al artículo 121 fracción XXIX, pide el nombre, por esta razón es que esta visible en los formatos.

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, para estar en contexto, esta petición tiene que ver con las Obligaciones de Transparencia publicados en el Portal y en Plataforma Nacional de Transparencia, y entonces los formatos, ya están pre establecidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para expresar, que, una vez hecha la aclaración por parte del área solicitante, si alguien más deseaba hacer alguna otra consideración o comentario, lo manifestara.

11

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia del Artículo 121, Fracción XXIX, del segundo trimestre ejercicio 2023, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por mayoría de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo:

Acuerdo 40/CTSE-28-07/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial, a través, de las versiones públicas correspondientes con las Actas de Verificación y Constancias de Productor, derivadas de las Obligaciones de Transparencia, para dar cumplimiento al Artículo 121, Fracción XXIX, del segundo trimestre del ejercicio 2023, solicitando que a la brevedad posible publique la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, tomando en cuenta el acuerdo aprobado en esta sesión.**

N

2

7. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Séptimo Punto del Orden del Día.

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente a la Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:





Derivado del desarrollo de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023, respecto a la exposición generada en los puntos tres y cuatro referente a lo expuesto por la Lic. Karen, se observa por parte de este Comité, en atención al comentario de la C. Lorena, hacer la consideración de omitir la Ley General y la Ley Federal, para los efectos que ya se entablaron en este Comité; y referente a los puntos 5 y 6, no hubo observaciones. Todos los casos expuestos en esta sesión, fueron aprobados por mayoría de votos.

8. Cierre de sesión.

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023, siendo las 11:41 horas del día veintiocho de julio del presente año.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. DIRECTOR JURÍDICO.	
C. LORENA LÓPEZ FLORES INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2023, de la Alcaldía de Xochimilco, efectuada el veintiocho de julio del año dos mil veintitrés, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.